



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1° de Octubre de 1973.-

614/73

Expte.N° 410/73

VISTO:

El pedido de pase de carrera y de equivalencia de materias formulado a Fs.1 por el alumno Nicolás Roberto Díaz; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Delegado Organizador de la carrera de Ingeniería en Construcciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

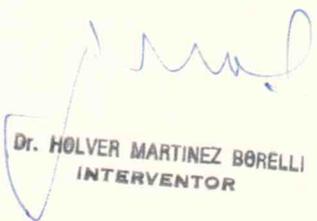
ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Nicolás Roberto DIAZ, pase de la carrera de Ingeniería Química a la carrera de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Dejar en suspenso la consideración de equivalencia de "Dibujo Técnico" que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química, hasta tanto se apruebe el programa de la respectiva materia de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 3°.- Reconocer la validez de la regularidad obtenida en "Análisis Matemático I" y "Geometría I" cursadas en la carrera de Ingeniería Química, por "Análisis Matemático I" e "Introducción a la Matemática" de Ingeniería en Construcciones, respectivamente, debiendo el recurrente gestionar ante las cátedras correspondientes la reválida de los trabajos prácticos de las mencionadas asignaturas, por encontrarse los mismos vencidos al 30 de Julio de 1973.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.-


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR